La Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, "UAESP", durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, técnica y de análisis de riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 tal como se presenta a continuación:

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera
Fecha: Diciembre de 2025

1. Objeto a contratar

"SAF-094 - Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la custodia y cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y de los que sea legalmente responsable".

2. Alcance del objeto

Para la realización del objeto descrito anteriormente, y una vez revisada la necesidad de servicio de vigilancia y seguridad privada para la Unidad Administrativa de Servicios Públicos a fin de garantizar mensualmente la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de los funcionarios, contratistas y terceros que laboran en las sedes y áreas de la Entidad se requiere la prestación del servicio conforme a lo siguiente:

2.1. Servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija con o sin arma

El personal que preste el servicio de vigilancia debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respecto a la jornada de trabajo para vigilantes.

El personal requerido para la prestación del servicio debe presentarse en las instalaciones de la entidad con los distintivos y dotación suministrados por el Prestador del Servicio, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1979 de 2001, la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que lo modifiquen o deroguen.

La sociedad de vigilancia deberá acreditar que el personal vinculado a su empresa ha recibido un programa de capacitación bajo los siguientes términos:

a. Seguridad en instalaciones.
b. Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo.
c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
d. Primeros auxilios.

La empresa debe ejercer control en todos los puestos de vigilancia requeridos mediante el jefe de seguridad o coordinador y el supervisor del servicio, con el fin de que se cumplan los requisitos exigidos en la prestación del servicio.

Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos requiere de los siguientes servicios:

ítems	SUBDIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	SITIO	CANT
1	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CENTRO DE RECICLAJE ALQUERIA CARRERA 68 A # 39F - 50 SUR	1
2		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CTA MARTIRES 1 CALLE 20 # 15 - 46	1
3		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CTA USAQUEN CALLE 163A # 19A-85	1
4		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CTA MARIA PAZ DIAGONAL 38 SUR - # 81G - 66 LOCALIDAD KENNEDY	1
5		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CTA MARTIRES 2 CALLE 21 # 18 A - 59	1
		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	LOCALIDAD SUBA	1
		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	LOCALIDAD USAQUEN,	1
6	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y A.P	SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CEMENTERIO NORTE CALLE 68 # 29B - 84	1
		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CEMENTERIO NORTE CALLE 68 # 29B - 84	1
7		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CEMENTERIO CENTRAL CARRERA 20 # 24 - 80	2
		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CEMENTERIO CENTRAL CARRERA 20 # 24 - 80	1
8		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CEMENTERIO SUR CARRERA 27 # 32 - 71	1
		(GALERIAS)SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 10 HORAS DIURNAS SIN ARMA LUN A SAB SIN FESTIVOS	CEMENTERIO SUR CARRERA 27 # 32 - 71	1
		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CEMENTERIO SUR CARRERA 27 # 32 - 71	1
		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CEMENTERIO SUR CARRERA 27 # 32 - 71	1
9		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	CENMENTERIO SERAFIN AVENIDA CALLE 71 SUR # 04 - 09	1
10		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	PREDIOS ALEDAÑOS CEMENTERIO DEL NORTE CALLE 73 # 29B - 20	1
11	SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	MANZANA DEL CUIDADO MOCHUELO BAJO CARRERA 18 H # 91 B- 51 SUR	1
12		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	MULTIPROPOSITO MOCHUELO ALTO KM 15 VIA PASQUILLA	1
		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	PREDIO AVIANCA MOCHUELO BAJO	1

ítems	SUBDIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	SITIO	CANT
13	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA	SEDE ADMINISTRATIVA AV. CARACAS # 53-80 PUERTA PRINCIPAL Y PARQUEADEROS	1
15		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 10 HORAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA DE 7 AM A 5 PM	SEDE ADMINISTRATIVA Calle 17 carrera 10 Local Atención al Ciudadano	1
16		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA	ARCHIVO CENTRAL -G. DOCUMENTAL CALLE 16 # 36 - 34	1
17		SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 24 HORAS PERMANENTES SIN ARMA MOTORIZADOS (Recorridos a predios, CTAS y sedes)	SUPERVISORES RECORRIDOS SEDES	1
TOTAL SERVICIOS				**25**

Servicio modalidad alquiler integral de medios tecnológico.

Son todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.

Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos requiere de los siguientes medios:

ITEM	DESCRIPCION	SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL	CANTIDADES TOTALES
1	CAMARAS IP TIPO DOMO O BALA SEGUN SE REQUIERA • 2MP • DIA/NOCHE REAL • IR 30M • CHIP CMOS 1/2.8'' • LENTE VARIFOCAL	22	22
	2.8 A 12MM • SLOT PARA MEMORIA SD SOPORTA HASTA 128G•		
	H.265+/H.265/H.264+ • SOPORTE DE 3 FLUJOS DE VIDEO • 120DB WDR, 3DNR, HLC, AGC, BLC • POE		
	• SEGURIDAD IP67 & IK10 • ONVIF S/G GARANTÍA 2 AÑO • MATERIAL METAL.		
2	GRABADOR DE 16 CANALES PENTAHIBRIDO AHD/HDCVI/HDTVI/IP/CVBS 16 CHANNEL PENTA-BRID 1080P LITE 2U DIGITAL VIDEO RECORDER > EMBEDDED PROCESSOR > H.265+/H.265/H.264+ DUAL- STREAM VIDEO COMPRESSION > SUPPORT HDCVI/AHD/TVI/CVBS/IP VIDEO INPUTS > MAX 10/18 CHANNELS IP CAMERA INPUTS, EACH CHANNEL UP TO 5MP > MIN. 200/260MBPS NETWORK BANDWIDTH > SOPORTA 128 CONEXIONES REMOTAS > SMART SEARCH AND INTELLIGENT VIDEO SYSTEM	1	1

3	UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • DOBLE CONVERSIÓN EN LÍNEA, ENTRADA Y SALIDA MONOFÁSICA • ALTO FACTOR DE POTENCIA DE ENTRADA 0.98 Y SALIDA 0.9 • ALTA CONFIABILIDAD Y EFICIENCIA > 95% • FUNCIÓN ECO AHORRADOR DE ENERGÍA • SOFTWARE DE MONITOREO LOCAL • EPO APAGADO DE EMERGENCIA • CONEXIÓN BATERÍA EXTERNA UPS ONLINE CON TIPO CONTROL MICRO-PROCESADO POR DSP, GENERANDO UNA MAYOR CALIDAD DE ENERGÍA, REGULACIÓN DE VOLTAJE DE SALIDA <2%, AMPLIO RANGO DE TENSIÓN A LA ENTRADA, OFRECE UNA PROTECCIÓN COMPLETA, BYPASS AUTOMÁTICO. INTERFAZ RS-232 - USB DE COMUNICACIÓN, RANURA PARA SNMP, PANTALLA LCD TODOS LOS PARÁMETROS, DISEÑO COMPACTO, SOFTWARE DE GESTIÓN, TARJETAS OPCIONALES DE SNMP, CONTIENE DOS SEGMENTOS DE CONTROL DE CARGA, SALIDA DE THDV <4%, CERTIFICACIÓN RETIE.	1	1
4	SWITCH DE 16 PUERTOS POE EN COBRE, 10/100 IS A 16-PORT MANAGED POE ETHERNET SWITCH, WHICH PROVIDES 16 100MBPS DOWNLINK POE ETHERNET PORTS, SUPPORTS IEEE802.3 AF/AT AND 2 1000MPBS UPLINK ETHERNET PORTS. IT SUPPORTS LAYER 2 NETWORK MANAGEMENT AND POE MANAGEMENT BASED ON WEB AND PROVIDES HIGH-SPEED DATA FORWARDING. IT IS WIDELY USED IN SECURITY SURVEILLANCE, NETWORK ENGINEERING PROJECTS AND SO ON · TWO- LAYER NETWORK MANAGEMENT POE SWITCH · SUPPORT IEEE802.3AF, IEEE802.3AT STANDARD · SUPPORT SPANNING TREE PROTOCOL STP/RSTP · CONFORM IEEE802.3, IEEE802.3U, IEEE802.3AB ANDIEEE802.3X STANDARDS · SUPPORT ONE-KEY RECOVERY OF IP ADDRESS & USER PASSWORD	1	1
5	DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV	4	4
6	EQUIPO PARA DETECCIÓN DE METALES MANUALES	1	1
7	RADIOS DE COMUNICACIÓN, UNO POR VIGILANTE, JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR, SUPERVISOR Y PARA EL SUPERVISOR DEL NEGOCIO DESIGNADO POR LA ENTIDAD, CON SUS RESPECTIVOS CARGADORES.	1	1

Nota: Se debe tener en cuenta que los servicios de los cementerios se provee levantarlos durante la ejecución del servicio, de acuerdo con lo contenido en el cronograma del proceso de contratación UAESP-SAMC-07-2025.

3. Perspectiva legal.

En Colombia el marco normativo a nivel nacional, relacionado con el Servicio de Seguridad y Vigilancia es el siguiente:

- Ley 62 de 1993 –Normas sobre la policía Nacional y Creación de la Supervigilancia.
- Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”.
- Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios

de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada"

- Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones".
- Circular Externa N.º 20211300000225 de diciembre de 2021 -tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022.
- Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas"
- NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada.
- Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.
- El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al(os) negociación(s) que de éste se derive, será el contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, los Decretos 19 y 53 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los reglamenten, adicionen, complementen o modifiquen. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
- Resolución 003776 de junio de 2009.
- Ley 1801 de julio 29 de 2016, Título XIII. "de la relación con los animales".
- Ley 1774 del 6 de enero de 2016.
- Decreto 2535 de 1993.
- Resolución No.20174440098277 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino" del Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
- Resolución 350 del 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

4. Contexto económico

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994 los servicios de vigilancia y seguridad privada solo podrán ser prestados por quienes obtengan la licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (ARTÍCULO 3o DECRETO 356 DE 1994. PERMISO DEL ESTADO. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida), la Entidad requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para todas sus dependencias, con el fin de salvaguardar a las personas y a los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, utilizando mecanismos que tiendan a la prestación del servicio de una manera eficiente y eficaz, requiriendo recurso humano, tecnológico y logístico que garanticen la seguridad de funcionarios, colaboradores y visitantes, y que permitan prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes de la Entidad o de terceros.

De conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades en donde se compromete la seguridad del Estado

y la tranquilidad de los ciudadanos, estos servicios son tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual, en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

Este Decreto Ley, en su artículo 73, establece que la finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades es:

> "(…) disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades".

Por otra parte, se tiene que, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo, atendiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual reza: "Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías (…) El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. (…)", la entidad validó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la existencia de Acuerdo Marco de Precios para contratar el servicio de vigilancia, encontrando que dentro del catálogo no existe Acuerdo Marco vigente que permita adelantar la contratación bajo ese instrumento.

En razón de lo anterior, a continuación, el respectivo análisis sobres las ventajas de utilizar la bolsa de productos como mecanismos de selección:

- **Eficiencia**

Teniendo en cuenta la asesoría permanente de la Bolsa y de las Sociedades Comisionistas, la aplicación del principio de publicidad y el contenido de los documentos de la contratación, resultan eficientes a la necesidad de la Unidad.

Así mismo, en la etapa de ajustes a las fichas técnicas de negociación y de bienes, productos o servicios la Entidad Estatal cuenta con la asesoría de la Bolsa de Productos y de la Sociedad Comisionista que ha sido seleccionada por la Bolsa mediante un proceso competitivo basado en el precio, para actuar por su cuenta, dicha firma a su vez contribuye a las actividades de supervisión de la negociación, junto con el funcionario designado por la Entidad, y que por su trayectoria y conocimientos en el proceso brinda la asesoría a la Entidad en la mejor forma de estructurar la negociación.

En cuanto a las condiciones habilitantes que deben acreditar los comitentes vendedores, su evaluación es trasladada en el mecanismo de Bolsa a las sociedades comisionistas, labor que se efectúa en coordinación con las instrucciones de la Entidad, bajo la supervisión, apoyo y asesoría de la Bolsa (a través de la Unidad del Mercado de Compras Públicas), en los temas requeridos por éstas

- **Ahorro en recursos administrativos.**

Dado que la carga administrativa de la Entidad se reduce en el entendido de que cuenta con la asesoría de la Bolsa, en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y ficha técnica de bienes, productos o servicios, donde el primer documento es aquel en el que se incluyen las condiciones propias de la negociación, tales como objeto, fecha, forma y lugar de entrega de los bienes, productos o servicios, condiciones técnicas, jurídicas y financieras obligatorias y demás aspectos relevantes; y, el segundo mediante el cual, la Entidad incluye los aspectos y condiciones técnicas de los bienes, productos o servicios a negociar.

Así mismo, en la etapa de ajustes a las fichas técnicas de negociación y los documentos de condiciones específicas, la Entidad Estatal cuenta con la asesoría de la Sociedad Comisionista que ha sido seleccionada por la Bolsa mediante un proceso competitivo basado en el precio (porcentaje de comisión) para actuar por su cuenta. Dicha firma a su vez contribuye a las actividades de supervisión de la negociación, junto con el funcionario designado por la Entidad, y que por su trayectoria brinda la asesoría a la Entidad en la mejor forma de estructurar la negociación.

En cuanto a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras obligatorias que deben acreditar los comitentes vendedores (personas naturales o jurídicas interesadas en participar en las negociaciones individualmente o a través de figura asociativa), su revisión es trasladada en el mecanismo de Bolsa a las sociedades comisionistas, a la vendedora antes de la negociación y a la compradora una vez adjudicada.

Para el efecto de la revisión de requisitos condiciones técnicas, jurídicas y financieras obligatorias, la Bolsa a través de la Dirección de Estructuración de Negocios ha estandarizado los requisitos de común utilización, con el objeto de contribuir al desarrollo de tal inclusión en la ficha técnica de negociación por parte de las Entidades Estatales, dicha estandarización está acorde con la normatividad y requerimientos legales. Así mismo, brinda capacitación a las sociedades comisionistas para que cuenten con el conocimiento para ejercer tal función.

Procesos de contratación adelantados bajo los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

- **Tiempos**

El mecanismo de Bolsa, cuenta en su Reglamento con la inclusión de tiempos cortos (alrededor de 20 días hábiles), teniendo en cuenta que bajo ninguna circunstancia se impide el principio de publicidad, entendido como la posibilidad del Sector y del Mercado de efectuar observaciones a los documentos propios de la contratación, en todos los casos, con miras a suministrar a la Entidad el mejoramiento de las condiciones, por parte de quienes cuentan con la experiencia, al dedicarse a la actividad de que se trate.

- **Transparencia**

- Mercado ciego, en virtud de que los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB y no directamente lo que garantiza mayor transparencia en la negociación.
- Sistema de Información de precios y de mercado: https://www.bolsamercantil.com.co/estudios-economicos

- Formación objetiva de precios, como resultado de la puja dinámica adelantada por las Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB.

- **Seguridad**

- Sistema de compensación y liquidación de negociaciones, negociaciones, mecanismo que asegura que sólo se pagan los bienes recibidos de conformidad con los parámetros fijados por la entidad, con miras a que ésta obtenga resultados óptimos y para el cumplimiento de sus fines. La Bolsa está sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contraloría General de la Nación.
- Las Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB, son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.

- **Economía**

Esta característica se da en la medida que la entidad estatal, cuenta con la asesoría que ofrece el mecanismo de Bolsa, negocia bienes, productos o servicios que satisfacen sus necesidades y que cumplen con el fin para los que son adquiridos.

Visto los argumentos antes señalados, tenemos que, corresponde al estudio que la entidad estatal necesita como parte de la planeación adelantar sus procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Es por ello que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en consonancia con lo manifestado por el Consejo de Estado y en el orden de protección brindado por la Constitución política en relación a la protección de los elementos esenciales de la libre competencia, durante el desarrollo de los instrumentos de compra por catálogo derivado de la celebración de un acuerdo marco de precios y en bolsa de productos, se garantiza el derecho que se tiene para ingresar y salir libremente del mercado, participar o competir por el conforme a las condiciones y ventajas comerciales que cada participante encuentre pertinentes y la posibilidad de que sus bienes o servicios puedan llegar a sus consumidores.

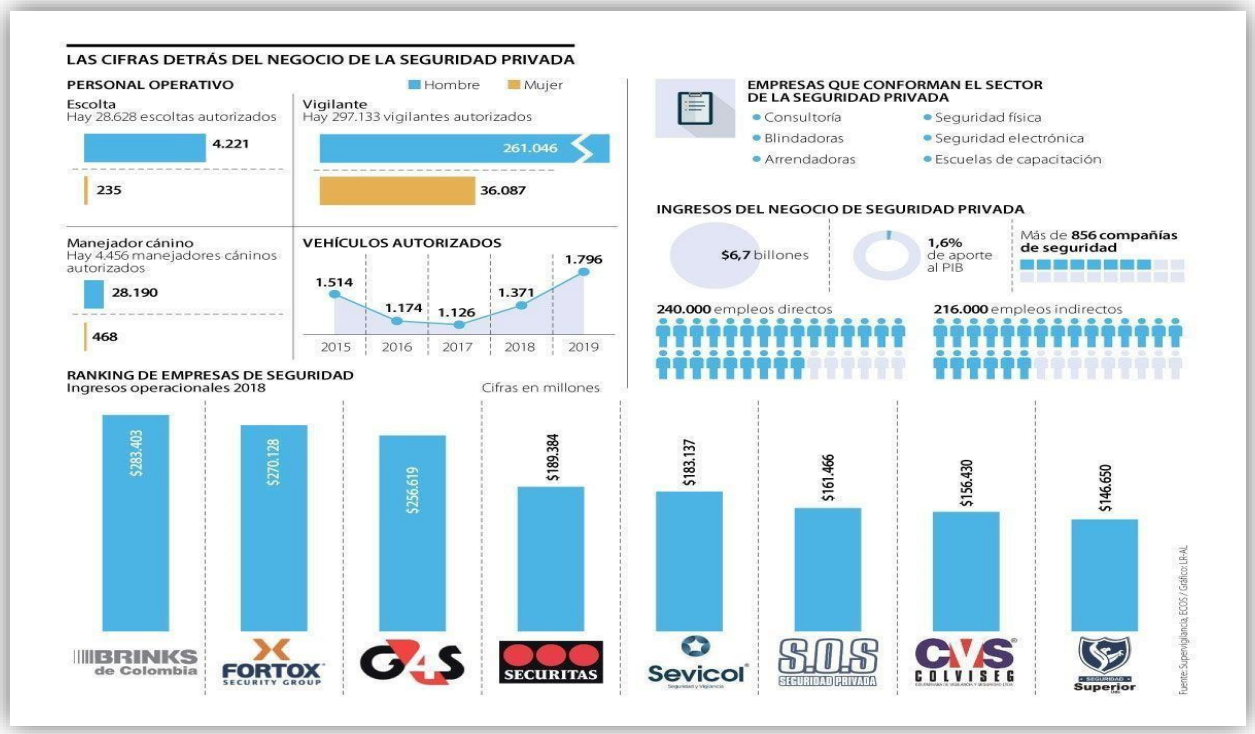
5. Estudio de la oferta

La última década ha sido testigo de un importante crecimiento de los servicios de seguridad y vigilancia en América Latina, con una tasa media de crecimiento anual del 8%, casi el doble de la tasa global de expansión de la seguridad privada. Según un estudio del Centro Regional de las Naciones Unidas, dicho crecimiento puede estar asociado a un número amplio de variables que incluyen: el aumento en los niveles de crimen e inseguridad, cambios en el enfoque de seguridad pública, reasignación de los recursos y mayor crecimiento económico. De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el costo del crimen equivale a 3% del PIB en los países de América Latina y el Caribe, de los cuales un 37% es gasto privado. (Interamerican Dialogue, 2018)

La seguridad privada ha sido un sector con rápido crecimiento en Latinoamérica, creador de empleo formal y con una gama de servicios en ascenso. En un contexto de alta violencia y crimen organizado, su existencia es relevante dado el papel que juega en la seguridad y la lucha contra la delincuencia.

Entre las empresas que conforman esta industria, la más grande por ingresos, de acuerdo con las cifras presentadas por la Superintendencia de Sociedades, es Brinks de Colombia, la cual para 2018 reportó ingresos por más de $283.000 millones. Le sigue Fortox, empresa que cuenta con servicios como seguridad de personas, seguridad canina, entre otros, y reportó ingresos para el mismo año por más de $270.000 millones. El top tres de estas empresas lo cierra G4S Secure Solutions Colombia, la cual tuvo ingresos en 2018 por más de $250.000 millones.

ANEXO 2- ANALISIS DE SECTOR



Además, en la lista de las 1.000 compañías más grandes del país también están Securitas Colombia S.A., Seguridad y vigilancia colombiana Sevicol Limitada, Su oportuno servicio Ltda., Colviseg colombiana de vigilancia y seguridad Ltda. y Seguridad superior Limitada.

<u>El valor estimado del contrato para el servicio de vigilancia y seguridad privada</u>

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada y teniendo en cuenta que el mecanismo legal y contractual que utilizara la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada será a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsa de productos de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A – BMC-, en la modalidad de puja por

precio, en UNA (1) sola operación, previamente la UAESP analizó y determinó la estructura de costos para efectos de determinar el porcentaje de la comisión y demás costos asociados a la BMC que se le reconocerá al Comitente Comprador que representará a la entidad en las negociaciones a adelantar así:

1. **Necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada:** La determinación de las especificaciones y cantidades de los servicios de vigilancia y seguridad privada se realizó de conformidad con los puntos de vigilancia (Descritos en el Anexo .1 Estudio de Mercado) y operatividad de los servicios durante la ejecución de los contratos celebrados anteriormente sobre el mismo objeto contractual.

2. **Tarifas del Servicio:** El artículo 92 del Decreto 356 de 1994, establece las tarifas para la presentación de los servicios de vigilancia y seguridad privada "… *deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de Ley"*

En efecto y partiendo de la necesidad de regular los precios del mercado a través de la fijación de unas tarifas mínimas que garanticen, el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 *"Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada"*

Para establecer el costo del servicio de vigilancia y seguridad privada la UAESP tuvo en cuenta igualmente la Circular 20241300000445 de diciembre 30 de 2024 y modificada por la Circular 20251300000015 de enero 21 de 2025 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, modificada por la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025), a través de la cual se establecen las tarifas mínimas incluidos los gastos de administración y supervisión que garanticen la prestación del servicio.

Adicional a lo anterior, se solicitó la cotización de los medios tecnológicos requeridos para complementar el servicio descrito anteriormente los cuales están descritos en el **Anexo – Estudio del Mercado,** el cual hace parte integral del presente estudio.

Con relación al aspecto económico para la prestación de los servicios de vigilancia para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y en aplicación de lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia compra Eficiente, se realizó un análisis de los aspectos económicos al Macro sector de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La rama de la actividad económica a la que pertenece la presente contratación es la de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificio, la cual, de acuerdo con el Boletín técnico emitido por el DANE de fecha 1 de mayo de 2025, se comportó de la siguiente manera:

"En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024."

Esta información se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

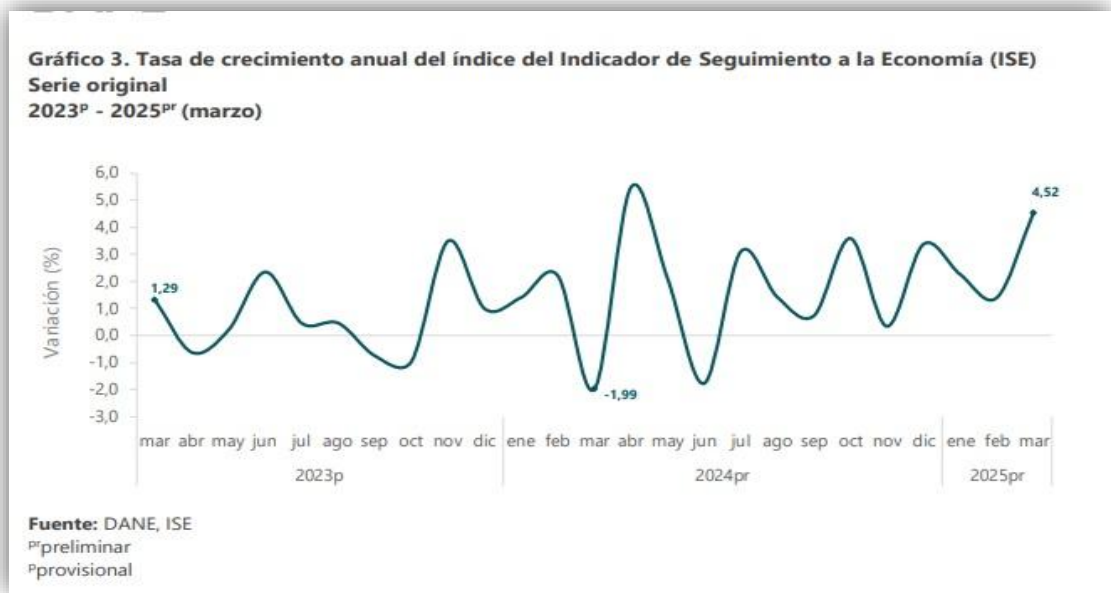
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf

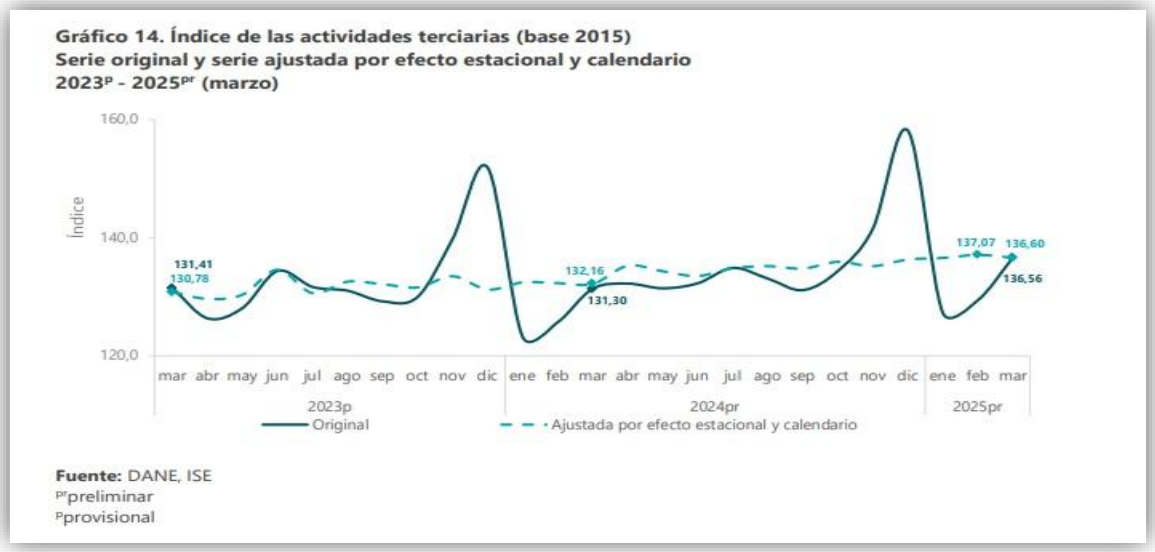
Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85). (Ver gráficos 2 y 3).

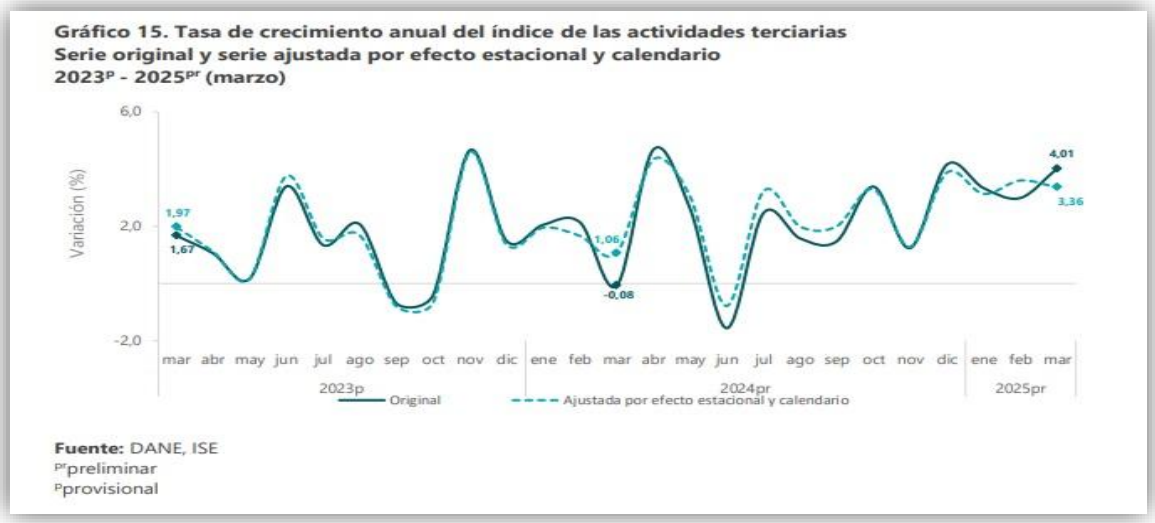




https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf

Para el mes de marzo de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,56, lo que representó un crecimiento de 4,01% respecto al mes de marzo de 2024pr (131,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2025pr, se ubicó en 136,60, lo que representó un crecimiento de 3,36% respecto al mes de marzo de 2024pr (132,16). (Ver gráficos 14 y 15).





Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2025.pdf

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades

de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Finalmente, en el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del

hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2025/bol-IPC-jun2025.pdf

De lo anteriormente señalado, encontramos como las actividades profesionales, científicas y técnicas, además, de las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificio, contribuyen en gran parte al crecimiento del PIB. En este sentido la Especial de Servicios Públicos requiere la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsa de productos de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A – BMC-,

6. Estudio de la demanda

De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en la plataforma de SECOP II, contratos relacionados con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, dentro de los cuales se puede identificar los siguientes:

Número de proceso SECOP II	Nombre de la Entidad Contratante	Vigencia	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad
SAB-01-1534-25	MUNICIPIO DE SABANETA	2025	Prestación de servicios para el fortalecimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo en la salud de los habitantes del Municipio De Sabaneta.	$ 1.560.000.000	Contratación Directa
FDLBOSA SAMC 004-2025	ALCALDIA LOCAL BOSA	2025	Prestación Del Servicio Integral De Vigilancia Y Seguridad Privada Fija, Móvil Permanente Con Medios Tecnológicos Y Sin Armas En La Alcaldia Local De Bosa, Casa De Participacion Y En Los Predios Que Designe La Alcaldía Local De Bosa	$ 640.425.139	Selección abreviada menor cuantía
287-2025-PSV	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE SAS	2025	Prestación De Servicios De Vigilancia Y Seguridad Privada En Algunas Sedes De La Corporación Autónoma Regional De Las Cuencas De Los Ríos Negro Y Nare "Cornare", En El Marco De Ejecución Del Contrato Interadministrativo De Administración Delegada No. C.I 209-2025	$ 425.496.099	Contratación régimen especial
LICITACION PUBLICA 003-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	2025	Prestación De Servicios De Vigilancia Y Seguridad Privada A Los Inmuebles De La Alcaldia Municipal De Girardot Y Sus Sedes Externas	$ 1.281.312.653	Licitación pública

Por otro lado, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, ha celebrado los siguientes contratos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de la UAESP así:

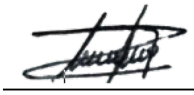
OBJETO	# CONTRATO	PLAZO	MODALIDAD	VALOR
Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de la UAESP	UAESP-397-2018	12 MESES	Bolsa Mercantil	$2.625.045.900
Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del servicio anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de Compras Públicas.	UAESP-391-2019	13 MESES	Bolsa Mercantil	$2.142.887.901
Adquisición del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de funcionamiento y operación de la bolsa para el mercado de compras públicas	UAESP-358-2020	11 MESES	Bolsa Mercantil	$1.631.536.588
SAF-0091 Realizar el Contrato de Comisión donde se establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera al COMISIONISTA COMPRADOR, para queesté actuando en nombre propio, pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación, cuyo objeto será adquirir: “La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de funcionamiento y operación de la bolsa para el mercado de compras públicas”.	UAESP-481-2021	SEIS (6)	Bolsa Mercantil	$1.448.287.325

SAF-SAPSF-SDF-SAP-001 Adquisición del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP, y de los que sea legalmente responsable, conforme al reglamento de funcionamiento y operación de la bolsa para el mercado de compras pública.	UAESP-549-2024	195 (Días)	Bolsa Mercantil	$ 1.634.469.280
SAF-004 Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y de los que sea legalmente responsable.	UAESP-380-2025	cinco meses y quince días (5.5)	Bolsa Mercantil	$ 1.219.703.494

CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis del sector se pudo establecer que la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada más Medios tecnológicos a través del sistema Bursátil promueve la transparencia mediante un escenario publico regulado y que las características técnicas del servicio y la modalidad de la contratación, contribuye a garantiza la eficiencia en el gasto presupuestal y el cumplimiento de las necesidades de seguridad y vigilancia que requiere la entidad.

Firma:



Nombre: **Dolly Arias Casas**
Cargo: **Subdirectora Administrativa**
Dependencia Solicitante: S**ubdirección Administrativa y Financiera**

Elaboró y consolidó: Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista-SAF